

exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria del Presupuesto del 2016 disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

2311 4630001.—Cuota Mancomunidad Serv. Sociales: 19,00 euros.

Total: 19,00 euros.

Partida de gasto que la financia:

870.—Remanente tesorería gg: 19,00 euros.

Total: 19,00 euros.

Uharte Arakil, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde, Peio Betelu Gamboa.

L1703222

ARRUAZU

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 04/2016

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria 04/2016 de suplemento de crédito en el Boletín Oficial de Navarra número 2, de fecha 3 de enero de 2017, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria del presupuesto del 2016 disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

4140 4820000.—Cuota Cederna Garalur: 110,00 euros.

Total: 110,00 euros.

Partida de gasto que la financia:

870.—Remanente tesorería gg: 110,00 euros.

Total: 110,00 euros.

Uharte Arakil, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde, Peio Betelu Gamboa.

L1703224

BARAÑÁN

Extracto de la convocatoria para la concesión en régimen individualizado de “prestaciones económicas directas” a personas y/o familias en situación de exclusión social durante el año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 338268.

a) Beneficiarios: personas individuales y/o unidades familiares que presenten situaciones de emergencia en alguno de los supuestos contemplados en las bases reguladoras.

b) Objeto: resolver situaciones de emergencia de personas individuales o familias y/o obtención de ingresos que les permitan satisfacer necesidades primordiales en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

c) Bases reguladoras: en la Base Nacional de Subvenciones y web municipal.

d) Cuantía: 10.000 euros.

e) Plazo presentación de solicitudes: a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y hasta el 15 de noviembre de 2017.

Barañán, 20 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, Oihane Indakoetxea Barbería.

L1703489

BARAÑÁN

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2017 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades de las Apymas de los centros educativos de Barañán 2016-2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 338254.

a) Beneficiarios: Apymas de centros educativos públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria con domicilio en Barañán.

b) Objeto: fomentar el desarrollo de proyectos y actuaciones que contribuyan a la formación integral del alumnado y familias de los centros educativos de Barañán, de iniciativa pública o privada, facilitando para ello recursos económicos a las Asociaciones de Padres y Madres de los citados centros.

c) Bases reguladoras: en la Base Nacional de Subvenciones y web municipal.

d) Cuantía: 10.000 euros.

e) Plazo presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañán, 20 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, Oihane Indakoetxea Barbería.

L1703490

BERRIOPLANO

Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades de participación social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) BDNS (Identificación): 338262.

Objeto:

Estas bases tienen por objeto establecer el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que, dentro del ámbito de su competencia, otorgue o establezca el Ayuntamiento de Berrioplano, y en particular los siguientes:

—Establecer el sistema de concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro de participación social que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación en el ámbito social adaptados a las necesidades de la población.

—Fomentar los programas de las Entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto el desarrollo de contenidos, apoyo técnico en el funcionamiento de las asociaciones y otras entidad que realicen proyectos de prevención de los problemas sociales y de asistencia y promoción social de las personas afectadas.

—Promover o favorecer actuaciones conjuntas a través de la colaboración y aprovechamiento de los diferentes recursos existentes, contribuyendo al desarrollo de las redes sociales de apoyo.

—Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos estables para la comunidad adaptados a las necesidades de incorporación social de determinados colectivos o sectores de población.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento finaliza al cumplirse un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Berrioplano, 20 de marzo de 2017.—El Alcalde, Juan María Albizu Andueza.

L1703486

BERRIOZAR

Extracto de la convocatoria de subvención a asociaciones locales (actividades de euskera, cultura e igualdad) 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): BDNS (Identificación): 336113.

Primero.—Entidades beneficiarias:

Asociaciones de Berriozar.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene como objetivo general establecer el régimen de concesión de ayudas a asociaciones de Berriozar con la finalidad de apoyar las actividades que realicen en los siguientes ámbitos: Cultura, Euskera, Igualdad y Fiestas.

Tercero.—Requisitos para la solicitud de ayudas:

3.1. De las asociaciones:

a) Estar legalmente constituida en la fecha de presentación de la solicitud.

b) Tener su domicilio social en Berriozar.

c) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Locales (o tener solicitada la inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes) y tener los datos del registro actualizados.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.